



Municipalidad Distrital  
De Sachaca

IV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 – Arequipa  
www.munisachaca.gob.pe



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010 -2015-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, visto en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2015; el Informe Nº 221-2015-GSV-MDS, Informe Nº 323-2015-DMAyO-GSV-MDS, e Informe Nº 007-2015-DMAyO/GSV/MDS, sobre el **“Plan de Manejos Sólidos del Distrito de Sachaca 2015”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en sus numerales 3.1, 3.4, 4.1 y 4.3 señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen, entre otras, las siguientes funciones: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo y difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

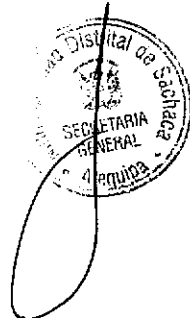
Que el Artículo 67 de la Ley General del Ambiente Nº 28611 señala que corresponde a los gobiernos locales priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo entre otros, de los residuos sólidos; asimismo, conforme lo prescribe el Artículo 14 y siguiente de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como por organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel local e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de Planificación y Prevención.

Que, el Artículo 10 de la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, la Ley Nº 29419 la cual regula la Actividad de los Recicladores, señala que los gobiernos locales, provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos en su respectiva jurisdicción.

Que, la Gerencia de Servicios Vecinales, mediante el Informe Nº 221-2015-GSV-MDS, remite el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Sachaca 2015 el cual debe ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal mediante Ordenanza.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del 2015 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:





*Municipalidad Distrital*  
*De Sachaca*

IV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 – Arequipa  
www.munisachaca.gob.pe



**ORDENANZA**  
**APRUEBAN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**  
**DEL DISTRITO DE SACHACA AÑO 2015**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SACHACA AÑO 2015**, cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL** entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase la publicación de esta de acuerdo a Ley, encargando la misma al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.


**ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE ORDENANZA Y EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SACHACA AÑO 2015 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**, [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA** a Gerencia de Servicios Vecinales, Área de Logística y Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.


**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los veinte tres días del mes de julio del año dos mil quince

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. Javier Pérez Anco  
Gerente de Secretaría General



  
**Evaristo Calderón Núñez**  
ALCALDE  
Municipalidad Distrital de Sachaca